

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

CONTRATACIÓN

Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales

Resolución de 13 de julio de 2009, del secretario general técnico del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato administrativo especial número 171/2009/00284, denominado "Cobertura de necesidades básicas de alojamiento y manutención en plazas hoteleras para situaciones de emergencia".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales. Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia.
 - c) Número de expediente: 171/2009/00284.
2. Objeto del contrato:
 - a) Denominación del contrato: Cobertura de necesidades básicas de alojamiento y manutención en plazas hoteleras para situaciones de emergencia.
 - b) Lugar de ejecución: municipio de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: desde el 1 de noviembre de 2009 hasta el 31 de octubre de 2012.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Presupuesto base de licitación (sin IVA): 216.249,60 euros.
 - b) Presupuesto total: 231.387,06 euros, IVA incluido.
5. Garantías:
 - a) Provisional: 4.324,99 euros.
 - b) Definitiva: 10.812,48 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.
 - b) Domicilio: calle José Ortega y Gasset, número 100, 28006 Madrid.
 - c) Teléfonos: 914 801 102 y 915 883 243. Telefax: 914 803 208.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 - Acreditación de la solvencia económica y financiera, artículo 64, apartado c): declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Requisitos mínimos de solvencia: la empresa deberá tener un volumen global de negocios igual o superior a 240.000 euros, referido a la suma de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles, lo que acreditará mediante la presentación de las cuentas de pérdidas y ganancias en modelo oficial o, en su caso, del impuesto de sociedades. En el caso de empresarios individuales, deberán presentar la declaración del cuarto trimestre del pago fraccionado del IRPF de los tres últimos ejercicios económicos, siendo exigida la constancia de un volumen global de negocio con la misma magnitud a la señalada para el caso de una empresa.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional, artículo 67, en relación con el 68, apartado a): una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos de solvencia: que dicha relación incluya la realización de, al menos, dos servicios a grupos de veinte personas o más, simultáneamente, en los dos últimos años, similares a los que se recogen en este contrato, no necesariamente referidos a situaciones de emergencia, pero sí en respuesta satisfactoria rápida e imprevista a demandas de alojamiento y alimentación a colectivos o grupos de personas en el número mínimo indicado, debiendo aportar certificados que acrediten la buena ejecución de los mismos, expedidos conforme se indica en el apartado a) del artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público anteriormente transcrito.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro:
 1. Entidad: Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.
 2. Domicilio: calle José Ortega y Gasset, número 100, 28006 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses como máximo desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: no.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.
 - b) Domicilio: calle José Ortega y Gasset, número 100, 28006 Madrid.
 - c) 1. Sobre de criterios no valorables en cifras y porcentajes (artículo 27 del Real Decreto 817/2009).
Fecha: 15 de septiembre de 2009.
Hora: nueve y treinta.
 2. Sobre de criterios valorables en cifras y porcentajes.
Fecha: 22 de septiembre de 2009.
Hora: nueve y treinta.

10. Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios.
- a) Criterios no valorables en cifras o porcentajes (hasta 27 puntos):
- a.1) Calidad del proyecto para funcionamiento del servicio: hasta 27 puntos.
- b) Criterios valorables en cifras o porcentajes (hasta 110 puntos):
- b.1) Mejoras técnicas : hasta 60 puntos.

- b.2) Mejoras económicas sobre el tipo de licitación: hasta 50 puntos.
11. Perfil del contratante: www.munimadrid.es
Madrid, a 13 de julio de 2009.—El secretario general técnico del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

(01/2.646/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente**EDICTO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de residencia del propietario lo siguiente:

«El Ayuntamiento de Madrid ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Para que no se continúe con la tramitación del expediente, deberá aportar en el plazo de diez días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con última ITV pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo puesto al cobro del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Esta documentación deberá presentarse conforme al artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Registro del Área de Gobierno de Medio Ambiente (paseo de Recoletos, número 12), en los restantes Registros de Vicealcaldía, de las Áreas de Gobierno y de los distritos del Ayuntamiento de Madrid, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no aportar completa la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informando que de conformidad con el artículo 87.2.o) de la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos, el abandono en vías y espacios públicos de vehículos declarados residuo urbano, es constitutivo de infracción grave sancionable con multa de 602 a 31.000 euros (artículo 89.2 de la citada Ordenanza).

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente (calle Bustamante, número 16).»

EDICTO NÚMERO 53/2009 SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
1.	131/2008/36326	MATIAS DEL SAZ PALOMO	M 6522 IC	FORD	01775060
2.	131/2009/06279	ANTONIO PEREZ MARTINO	M 3723 NY	MERCEDES	00271661
3.	131/2009/06385	MA ASUNCION ROS SANCHIZ	T 2736 AS	RENAULT	51687949
4.	131/2009/07208	SARA GABARRE GABARRE	M 0639 SY	FIAT	50974411
5.	131/2009/07210	RISCO ENCOFRADOS SL	M 0763 PX	FORD	B84839083
6.	131/2009/07347	GUILLERMO DAVID DUNLOP	M 8816 PS	AUDI	X2431211L
7.	131/2009/07788	RAFAEL CORPAS LEAL	HU 4067 O	SEAT	51334001
8.	131/2009/08112	INOCENCIO LOSADA SILVA	M 1596 SC	DAF	01081037
9.	131/2009/08440	ANDRES SATURNINO MARTINEZ FARIÑA	M 8673 OH	CITROEN	X6503144D
10.	131/2009/08620	YOLANDA MACHUCA FREIRE	M 9268 XT	HYUNDAI	50202703
11.	131/2009/08439	MARIA JOSEFINA ARRIETA LARRAIN	M 4609 OB	PEUGEOT	50300409
12.	131/2009/08664	AUGUSTO SERRANO DIEZ	M 0909 VL	SEAT	02887937
13.	131/2009/08667	M GRACIA BRAVO PEÑA	M 5690 ON	CITROEN	50285914
14.	131/2009/08700	ANTONIO CANO ALMARCHA	M 8165 UN	PEUGEOT	51947228